



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 54 518 31 84 002 2023 00105 00 |
| Clase | SUCESION INTESTADA |
| Demandante | MARIA FERMINA GELVES CONTRERAS, OTROS |
| Causante | BERNARDINA CONTRERAS DE GELVEZ |

En los términos y para los efectos mencionados en memorial poder allegado se *reconoce personería* a la doctora *SANDRA MILENA MOGOLLON VERA* para actuar como Apoderada Judicial de los señores *MARIA FERMINA GELVEZ CONTRERAS, CARMEN TERESA GELVEZ CONTRERAS, ELVIRA GELVEZ CONTRERAS, LUIS ANDELFO GELVEZ CONTRERAS* y *CLAUDIA LILIANA TORRES GELVEZ*

Los mencionados señores promueven a través de la citada profesional, demanda de sucesión intestada de la causante *BERNARDINA CONTRERAS DE GELVEZ*, cuya cuantía es de siete millones cuatrocientos noventa y dos mil pesos (\$7.492.000,00), tal como allí se consignó.

Según lo preceptúa el artículo 22 numeral 9 del Código General del Proceso, este Despacho es competente para conocer, "*De los procesos de sucesión de mayor cuantía...*", es decir, de ciento setenta y cuatro millones un peso (\$174.000.001,00) en adelante, (artículo 25 C.G.P.).

En consecuencia, en razón a la misma, siendo de mínima cuantía, carece de competencia este Juzgado para su conocimiento, la que radica en los señores Jueces Civiles Municipales de la ciudad, conforme lo dispone el artículo 17 de la obra en mención, por lo que habrá de rechazarse de plano y remitirla allí, atendiendo lo establecido en el artículo 90 ibidem.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Reconocer personería a la doctora *SANDRA MILENA MOGOLLON VERA* para actuar como Apoderada Judicial de los señores *MARIA FERMINA GELVEZ CONTRERAS, CARMEN TERESA GELVEZ CONTRERAS, ELVIRA GELVEZ CONTRERAS, LUIS ANDELFO GELVEZ CONTRERAS* y *CLAUDIA LILIANA TORRES GELVEZ*, en los términos y para los efectos mencionados en los poderes allegados.

SEGUNDO. RECHAZAR DE PLANO la demanda de sucesión intestada de la causante *BERNARDINA CONTRERAS DE GELVEZ* promovida a través de la mencionada profesional por los señores *MARIA FERMINA GELVEZ CONTRERAS, CARMEN TERESA GELVEZ CONTRERAS, ELVIRA GELVEZ CONTRERAS, LUIS ANDELFO GELVEZ CONTRERAS* y *CLAUDIA LILIANA TORRES GELVEZ*, por carecer de competencia este Despacho para su conocimiento.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

TERCERO. REMITIR las diligencias al Juzgado Civil Municipal reparto de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEPAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICOREPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 15 de junio de 2023, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No066 , en la página dela Rama Judicial. Con inserción del mismo para su consulta.

La secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA
SUAREZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c56a4a49af4ee6f6d827ea3453367061e4ae8fa9fc9740f50486179c592506**

Documento generado en 14/06/2023 11:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>